AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 12, en la ciudad de Bogotá D.C., invita a la ciudadanía en general a participar en la siguiente convocatoria pública, para lo cual queda a disposición el link **http://www.colombiacompra.gov.co** donde podrán presentar observaciones o hacer consultas respecto del proceso de selección y/o al número de teléfono 486-41-30 de la entidad.

LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC - LP - 037- 2021

OBJETO: ADQUISICION DEL SISTEMA DE TELEVISION (CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y trasparencia, el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2do numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "… La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo…", en consecuencia, en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de Licitación Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el proceso es de **($1.780.781.667) MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, EXENTO DE IVA** por medio del oficio MJD-CER21-0001510-4000 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho el 15 de marzo del 2021 (artículo 130 de la ley 633 de 200), y con cargo al CDP No. 37021 del 26 de agosto de 2021, expedido por el Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

3.4.1. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO

Atendiendo la necesidad de contar con la "ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.", la Subdirección de Suministro de Bienes de la Dirección de Logística de la USPEC procedió a solicitar cotizaciones a las empresas, tal como se muestra en la siguiente tabla, de las cuales solo tres (3) respondieron y se ajustaron a lo solicitado en cuanto a los requerimientos técnicos y dentro del presupuesto disponible:

NOMBRE
- ROBOTEC DE COLOMBIA S.A.S. - UNION TEMPORAL CCTV SG-SVE-SECURITY GLOBAL S.A.S. - INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A. - SPECTRA INGENIERIA LTDA. - EGC COLOMBIA S.A.S.
VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA ROBOTEC COLOMBIA S.A.S.
Compañía Interamericana de Seguridad y Servicios Ltda
Ingeniería y Servicio Especializado de Comunicaciones S.A
Meltec Comunicaciones S.A
RedComputo
Security Global S.A.S.
Security Tech Control S.AS.
Security Video Equipment S.AS
Segurtronic Seguridad Electrónica
Seguridad Atlas Ltda
SV ingeniería Ltda
TYCO SERVICES S.A
Verytel S.A
Spectra Ignieneria ltda
Advantage Microsystems Colombia LTDA
Telemonitoreamos LTDA
Advance protection International Api S.A.S
TN Colombia S.A.S
Infotic S.A
Global Security Bank S.A.S
Tecnoprocesos S.A.S
Data Roka LTDA
ROANET S.A.S
Comunip Ingeneria
TC - Technology
High Tech Ingenieria
Balmeida
Helios TI
ALCALA Arquitectura & Comunicaciones S.A.S.

A continuación, se presentan las cotizaciones desagregadas por empresa, ítems solicitados y valores de cada uno, así:

			VOXCOM	TC-TECHNOLOGY	ALCALA
No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD COTIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Estructura 1	1	$ 1.191.325.696	$ 1.246.000.000	$ 1.050.000.000
2	Estructura 2	1	$ 707.364.304	$ 740.000.000	$ 650.000.000
SUBTOTAL COSTOS			$ 1.898.690.000	$ 1.986.000.000	$ 1.700.000.000
A.	TOTAL COSTOS		$ 1.898.690.000	$ 1.986.000.000	$ 1.700.000.000
	IVA 19%		$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL			$ 1.898.690.000	$ 1.986.000.000	$ 1.700.000.000

Las ofertas que sirvieron de base para la elaboración del estudio de marcado forman parte integral del presente estudio previo.

Cálculo para establecer el presupuesto

El presupuesto para la ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC., calculados con base en el estudio de mercado realizado es la suma de**($1.780.781.667) MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE**, excluido IVA (artículo 130 de la ley 633 de 2000) sobre el valor unitario por unidad de medida, demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Una vez allegadas las diferentes cotizaciones con las que se evalúa el precio de referencia, se procede a realizar el análisis de los valores presentados a través de las cotizaciones, ejercicio con el cual se obtiene un valor promedio unitario ajustado a un valor aproximado del valor real del mercado, posterior a ello se calculan los indicadores como se expresan en la siguiente tabla:

			VOXCOM	TC-TECHNOLOGY	ALCALA	MEDIA ARMONICA		MEDIA GEOMETRICA		MEDIA ARITMETICA		MEDIANA		MEDIA ARITMETICA BAJA	
No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD COTIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL
1	Estructura 1	1	$ 1.191.325.696	$ 1.246.000.000	$ 1.050.000.000	$1.156.358.928	$1.156.358.928	$1.159.433.782	$1.159.433.782	$1.162.441.899	$1.162.441.899	$1.191.325.696	$1.191.325.696	$1.106.220.949	$1.106.220.949
2	Estructura 2	1	$ 707.364.304	$ 740.000.000	$ 650.000.000	$697.105.128	$697.105.128	$698.118.916	$698.118.916	$699.121.435	$699.121.435	$707.364.304	$707.364.304	$674.560.717	$674.560.717
	SUBTOTAL COSTOS		$ 1.898.690.000	$ 1.986.000.000	$ 1.700.000.000		$ 1.853.464.055		$ 1.857.552.698		$ 1.861.563.333		$ 1.898.690.000		$ 1.780.781.667
A.	TOTAL COSTOS		$ 1.898.690.000	$ 1.986.000.000	$ 1.700.000.000		$ 1.853.464.055		$ 1.857.552.698		$ 1.861.563.333		$ 1.898.690.000		$ 1.780.781.667
	IVA 19%		$ 0	$ 0	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		$ 0
	TOTAL		$ 1.898.690.000	$ 1.986.000.000	$ 1.700.000.000		$ 1.853.464.055		$ 1.857.552.698		$ 1.861.563.333		$ 1.898.690.000		$ 1.780.781.667

Es importante mencionar que se toma como referencia para este estudio de mercado, el indicador de media aritmética baja ya que una vez realizado el estudio de todos los indicadores en relación a las cotizaciones recibidas por las empresas, que consiste en la determinación de la sumatoria entre la media aritmética y la oferta más baja entre dos, lo que indica el resultado del presupuesto oficial estimado – POE como valor del objeto del contrato con una duración de 60 días de ejecución, como se muestra a continuación:

			VOXCOM	TC-TECHNOLOGY	ALCALA	MEDIA ARITMÉTICA BAJA	
No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD COTIZADA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL
1	Estructura 1	1	$ 1.191.325.696	$ 1.246.000.000	$ 1.050.000.000	$1.106.220.949	$1.106.220.949
2	Estructura 2	1	$ 707.364.304	$ 740.000.000	$ 650.000.000	$674.560.717	$674.560.717
	SUBTOTAL COSTOS		$ 1.898.690.000	$ 1.986.000.000	$ 1.700.000.000		$ 1.780.781.667
A.	TOTAL COSTOS		$ 1.898.690.000	$ 1.986.000.000	$ 1.700.000.000		$ 1.780.781.667
	IVA 19%		$ 0	$ 0	$ 0		$ 0
	TOTAL		$ 1.898.690.000	$ 1.986.000.000	$ 1.700.000.000		$ 1.780.781.667

Con base en el análisis anterior se determinó el presupuesto oficial, ajustándose a los recursos que dispone la USPEC para dicha contratación.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deben presentar su propuesta en el sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Nota 1: El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Nota 2: La suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción del mismo por las partes, b) Expedición del Registro Presupuestal y, c) Aprobación de la Garantía.

Nota 3: Cumplidos los requisitos previstos en las anteriores notas, la negativa o retraso por parte del CONTRATISTA a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2., en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio información suministrada por MINTIC vigente hasta 31/12/21, la convocatoria se podrá limitar **MIPYMES** de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co el umbral para convocatorias limitadas a **MIPYMES** en el 2021, es de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($380.778.000) M/CTE.**

Teniendo presente lo anterior y la **NO LIMITACION DE CONVOCATORIAS A MIPYMES**, de conformidad con el Concepto C – 043 de 2021 del 09 de febrero de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente.

"(…) De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios 261 GCCON-F-046 V.02 a la nueva regulación contenida en

el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad (…)" (negritas fuera de texto)

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación esta cobijada por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente con el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver Manual de Colombia Compra Eficiente USPEC entidad estatal especial). Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (si) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto. Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

PAÍS		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México				
	Perú				
Canadá		NO	SI	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados ALEC		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	SI	NO	NO
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras	NO	SI	NO	NO

PAÍS	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	NO	SI	NO	NO
Decisión 439 de 1998 - CAN	SI	SI	NO	SI

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La USPEC informa y convoca en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo y proyecto de pliegos están dispuestos en la página Web del Portal Único de Contratación Pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la USPEC, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso, acreditando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecido en el pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso, presentar las observaciones en el tiempo señalado en el cronograma y serán resueltas por escrito y publicadas través de la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

CRONOGRAMA

SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.